



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, se exhorta a diversas autoridades educativas en relación a la supervisión del REVOE de las universidades privadas en la entidad.

Villahermosa, Tabasco, 01 de abril del 2025

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito, **Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y 40 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo**, por medio del cual, se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades ordene la supervisión de las universidades privadas en la entidad, y en consecuencia se proceda a



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



la suspensión de las que carezcan de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: *Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.* En el mismo sentido, se expresa la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Tabasco, señalando que las instituciones de educación superior particulares, deben de registrar sus planes y programas educativos.

El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional. Siendo la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, las autoridades educativas estatales y las universidades e instituciones de educación superior públicas facultadas para otorgar Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios.

En este contexto el 28 de agosto del 2019, presente un Punto de Acuerdo en condiciones similares al actual, en el que, debido a las constantes quejas de los estudiantes y egresados de diversas universidades privadas del estado, denunciaba la falta de entrega de títulos, los cobros excesivos y el desconocimiento de los planes de estudios de las carreras que impartían.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



Prácticamente, nada ha cambiado a esta fecha, la problemática continua, ante la falta de intervención de las autoridades, estas universidades siguen operando con toda impunidad, jugando con los sueños de cientos de estudiantes que aguardan sus títulos y cédulas profesionales para poder continuar con su formación académica y poder ejercer en el campo laboral.

Según datos divulgados por la Secretaría de Educación del Estado, actualmente más de 100 mil alumnos están inscritos en los servicios educativos de nivel superior, de los cuales 41 mil 600, corresponde a universidades particulares.

El asunto es muy grave, porque ante la necesidad de los estudiantes, por obtener un título universitario, ha derivado en abusos por parte de algunas Universidades particulares, que va desde cobros excesivos, no especificados y que condicionan la entrega de los títulos, a pesar de haber concluido todas las materias que componen el currículo académico, por lo que es urgente la intervención de las autoridades educativas, a fin de que supervisen los planteles particulares, pues tienen que cumplir con la normatividad en la materia.

En este contexto, la omisión de las autoridades y de las universidades particulares, no solo genera afectación del tipo económica, sino moral y psicológica de los alumnos, que ven truncada sus aspiraciones por instituciones sin escrúpulos, que operan al margen de la ley, sin ninguna supervisión, a pesar de que ofertan servicios educativos en medios de comunicación, redes sociales y propaganda impresa, que en algunos casos carecen de (REVOE) por lo que es sumamente urgente que se hagan las



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



verificaciones que prevé la ley, a fin de prevenir posibles conductas antijurídicas en el ofrecimiento de estudios educativos de nivel superior.

Finalmente, la supervisión de estos centros educativos está plenamente respaldada por la **Ley General de Educación**, pues el incumplimiento de esta disposición conlleva la imposición de las sanciones previstas, donde queda establecido que: **“Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos. Las autoridades procurarán llevar a cabo una visita de inspección por lo menos una vez al año.”**

La negativa en la entrega de títulos por parte de las instituciones privadas es tan grave, que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, determinó que las universidades particulares son autoridad para efectos del Juicio de Amparo.

De allí, que este Congreso, debe tomar cartas en el asunto y en consecuencia acompañar a los estudiantes que podrían estar enfrentando un fraude de proporciones inimaginables, ante las excusas de dichos centros educativos que responsabilizan a la Secretaría de Educación por la falta de entrega de títulos y a cinco años siguen culpando a la pandemia, por la deficiencia de los servicios por los que cobran, dejándoles jugosas ganancias.

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades ordene la supervisión de las universidades privadas en la entidad, y en consecuencia se proceda a la suspensión de las que carezcan de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

Atentamente.

“LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD”

DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD